



# Universidad Austral de Chile

Secretaría General

**REF:** Crea Vicerrectoría de Investigación, Desarrollo y Creación Artística de la Universidad Austral de Chile.

---

**Nº 06**

**VALDIVIA**, 28 de febrero de 2018

**VISTOS:** Lo propuesto por la Vicerrectoría Académica; lo aprobado por el Consejo Académico en sesión de fecha 31 de mayo de 2017; lo aprobado por el Directorio en sesión de fecha 18 de enero de 2018; [y lo dispuesto en los artículos 29 letra b\), 38 número i\) letra b, 59, y 48 letra i\) de los Estatutos de la Corporación;](#)

## **CONSIDERANDO:**

- 1) Que la Investigación y la creación artística forman parte fundamental de las actividades académicas que realiza la Universidad Austral de Chile.
- 2) Que la actividad de investigación ha aumentado progresivamente en los últimos años, por lo que se requiere contar con una organización administrativa y de gestión que responda adecuadamente a los nuevos desafíos que la Universidad se ha impuesto.
- 3) Que las actividades de creación artística que realiza la Universidad tienen un impacto significativo en el quehacer universitario, siendo un eje diferenciador y característico de las actividades de nuestra Institución desde sus orígenes.
- 4) La necesidad de organizar y robustecer las actividades de creación artística que realiza la Universidad, dotándoles de un amparo orgánico exclusivo que permita potenciar las capacidades de nuestra Institución en ese ámbito.
- 5) La necesidad de reorganizar las capacidades personales y materiales ya instaladas en las distintas unidades dedicadas a la gestión de la investigación y la creación de la Universidad, de modo tal de potenciar su desempeño y desarrollo.

## **DECRETO**

1º. - Créase la Vicerrectoría de Investigación, Desarrollo y Creación Artística de la Universidad Austral de Chile, en adelante indistintamente la Vicerrectoría, de acuerdo a las disposiciones que a continuación se señalan, y al proyecto de creación que se adjunta como anexo al presente Decreto y que, para todos los efectos, se entiende parte integrante del mismo.



# Universidad Austral de Chile

Secretaría General

## I. VISIÓN, MISIÓN Y OBJETIVO

### 1. Visión

Posicionar a la UACH como una institución líder de la educación superior del país y de Latinoamérica, en los ámbitos de investigación, creación, desarrollo, innovación y transferencia tecnológica.

### 2. Misión

La Vicerrectoría de Investigación, Desarrollo y Creación Artística gestiona las labores de investigación, creación, preservación, desarrollo, innovación y transferencia tecnológica, fomentando la generación de aportes relevantes para el desarrollo integral del país, en el marco de los valores y las definiciones estratégicas de la Universidad Austral de Chile.

### 3. Objetivo General

Planificar, organizar y gestionar las actividades universitarias en el ámbito de la investigación, creación, desarrollo, innovación y transferencia tecnológica proponiendo y ejecutando políticas y mecanismos que aseguren la transversalidad y articulación de las acciones, la eficiencia en la gestión, su comunicación y transferencia y su inserción en el contexto nacional e internacional.

### 4. Objetivos Específicos

1. Fortalecer y estimular el desarrollo de labores de investigación, creación, desarrollo, innovación y transferencia tecnológica, generando las condiciones de apoyo necesarias para que la comunidad universitaria alcance niveles superiores de logro en el ámbito de sus competencias.
2. Contribuir a la inserción y posicionamiento de la UACH en el contexto nacional, ampliando su incidencia en la elaboración de políticas y mecanismos para el fomento del área.
3. Mejorar el posicionamiento institucional, diseñando y ejecutando estrategias de comunicación que permitan proyectar los resultados de investigación y creación, abordando el rol de las publicaciones científicas propias y la comunicación general de las labores desarrolladas por la comunidad universitaria.
4. Fomentar la internacionalización en los ámbitos de acción de la Vicerrectoría.
5. Incrementar la vinculación con el sector público y privado, y la relación Universidad-Gobierno-Empresa-Sociedad, para el desarrollo de iniciativas de investigación, creación, desarrollo, innovación o transferencia tecnológica.
6. Consolidar y fortalecer la articulación, transversalidad, interdisciplinariedad y eficiencia económica y administrativa de las actividades de investigación, creación, desarrollo, innovación y transferencia tecnológica.
7. Fortalecer y asegurar la articulación con las funciones de docencia de pregrado, de docencia de postgrado y vinculación con el medio.



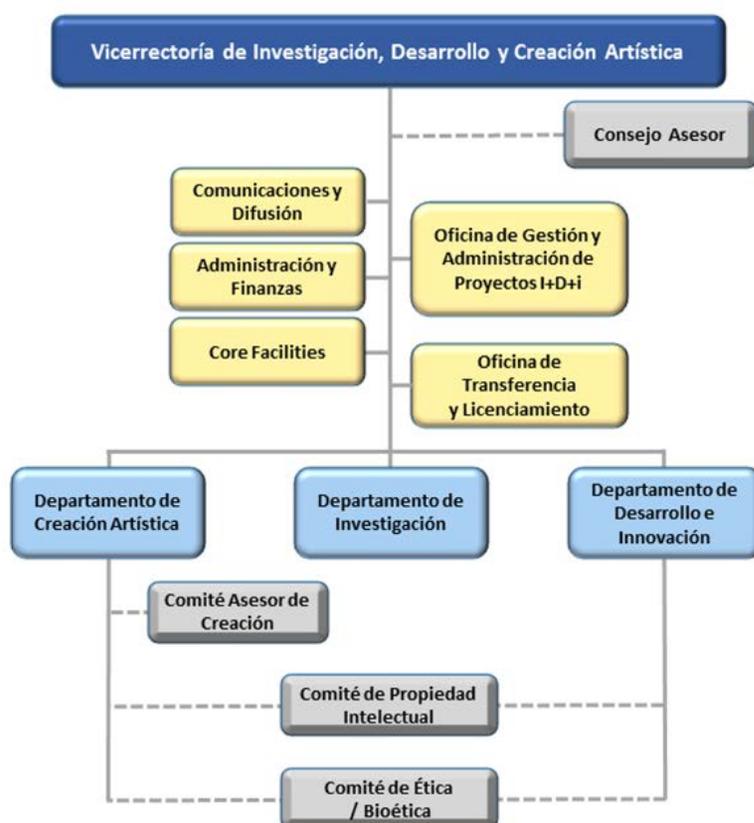
# Universidad Austral de Chile

Secretaría General

8. Propiciar el mejoramiento continuo de la gestión institucional, en las áreas que competen a la Vicerrectoría, manejando un sistema eficiente de gestión de la información que permita proyectar, ejecutar, evaluar y supervisar las políticas, planes y proyectos del área.
9. Propiciar la captación de nuevos fondos para el desarrollo de la investigación, la innovación y la creación artística.

## II. ESTRUCTURA DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN

La Vicerrectoría reunirá a la actual Dirección de Investigación y Desarrollo, dependiente de la Vicerrectoría Académica, con todas sus unidades, oficinas y comités, y a la Unidad de Apoyo a Proyectos, dependiente de la Dirección de Finanzas, de acuerdo a lo que se indica en el siguiente organigrama:



La Vicerrectoría será dirigida por un Vicerrector(a) de Investigación, Desarrollo y Creación Artística. Esta Macrounidad será encabezada por una **Vicerrectoría de Investigación, Desarrollo y Creación Artística**. De esta Vicerrectoría dependerán:

- i. **Unidades transversales de apoyo.** Estas son la **Unidad de Comunicaciones y Difusión** y **Administración y Finanzas**, actualmente dependientes de la DID, se agrega la **Oficina de Transferencia y Licenciamiento** y la denominada “**Oficina de Gestión y Administración de Proyectos I+D+i**”, que resulta de la fusión de la actual ‘Oficina Gi2’ dependiente de la DID y de la ‘Unidad de Apoyo a Proyectos’, que en estos momentos se encuentra adscrita a la Dirección de Finanzas de la UACH.



# Universidad Austral de Chile

Secretaría General

- ii. **Core Facilities.** Reunirá a unidades de gestión o de apoyo transversal a la investigación alojadas en distintas macrounidades tales como la Unidad de Microscopía Electrónica, Austral OMICs y otras unidades de acuerdo al interés institucional. El traspaso de estas Unidades se realizará de forma concordada con la macrounidad respectiva.
- iii. **Tres Departamentos.** Uno en materia de **Investigación**, otro en el ámbito del **Desarrollo e Innovación** y otro en el ámbito de **Creación**.
- iv. **Un Consejo Asesor.** El Consejo Asesor VIDCA estará integrado por representantes de cada Facultad nombrados por el Decano, preferentemente el Prodecano u otro cargo directivo, y representante de las Sedes nombrados por el Vicerrector de Sede o Director según corresponda
- v. **Tres Comités Asesores Internos.** Estos son Creación; Ética y Bioética y el de Propiedad Intelectual.

Cabe señalar que colaborarán con esta Vicerrectoría un **Coordinador de Investigación, Desarrollo e Innovación** dependiente de la Sede Puerto Montt y otro dependiente del Campus Patagonia, quienes además integrarán el Consejo Asesor.

### III. VINCULACIÓN CON OTRAS MACROUNIDADES

La Vicerrectoría Académica es la macrounidad encargada de la coordinación general de la actividad académica de la Universidad y, por ende, de la Investigación y la Creación Artística. En este sentido, el Vicerrector(a) de Investigación, Desarrollo y Creación Artística deberá adoptar las medidas necesarias para coordinar adecuadamente su quehacer con la Vicerrectoría Académica y con la Vicerrectoría de Gestión Económica y Administrativa, en los ámbitos de competencia de cada uno de ellas.

La persona que ocupe el cargo de Vicerrector de Investigación, Desarrollo y Creación Artística, tendrá la categoría administrativa de Vicerrector Adjunto, percibirá una remuneración correspondiente a la categoría C-3 del Escalafón Directivo y participará en la vida académica con los mismos derechos y prerrogativas que la persona que ocupe el cargo de Vicerrector Académico.

2°. - La Vicerrectoría de Investigación, Desarrollo y Creación Artística, y el cargo de Vicerrector(a) de Investigación, Desarrollo y Creación Artística, se entiende continuadora, para todos los efectos normativos y contractuales a los que haya lugar, de la Dirección de Investigación y Desarrollo dependiente de la Vicerrectoría Académica y de sus unidades adscritas. En consecuencia, toda referencia que se realice a la Dirección de Investigación y Desarrollo en los reglamentos, contratos, convenios, resoluciones y decretos de la Universidad, se entenderá hecha, a partir de la fecha de promulgación de este Decreto, a la Vicerrectoría de Investigación, Desarrollo y Creación Artística.

3°. - Déjese sin efecto toda normativa que contravenga lo dispuesto en el presente decreto.



# Universidad Austral de Chile

Secretaría General

4º.- Las unidades respectivas procederán en conformidad a lo dispuesto en el presente decreto.

**Anótese, Comuníquese y Archívese.**

**ÓSCAR GALINDO VILLARROEL  
RECTOR**

**M.ª ASUNCIÓN DE LA BARRA S.  
SECRETARIA GENERAL**

VºBº Dirección Jurídica